

94. Estudiar las situaciones de dependencia provenientes de los diferentes ámbitos del conocimiento y de la vida cotidiana que se pueden describir mediante modelos lineales: Confección de la tabla, representación gráfica y obtención de la expresión algebraica.

95. Conocer y utilizar el lenguaje adecuado para describir una gráfica: Dominio, puntos de corte con los ejes, crecimiento, máximos, mínimos, etcétera.

96. Formular conjeturas, a partir de la gráfica de una función, sobre las tendencias del fenómeno representado por la misma.

97. Trazar una gráfica de la que se da información sobre algunos de los siguientes aspectos: Crecimiento, decrecimiento, signo, cortes con los ejes, máximos y mínimos, coordenadas de algunos de sus puntos, simetrías, continuidad y periodicidad.

98. Describir con el lenguaje apropiado a partir de una gráfica las características de la función representada: Crecimiento, decrecimiento, máximos, mínimos, continuidad, periodicidad, simetrías, cortes con los ejes y tendencias.

99. Analizar y describir gráficas que representan fenómenos del entorno cotidiano.

Estadística y probabilidad

100. Identificar una característica variable de una población como variable estadística, por oposición a las características constantes cuyo estudio es innecesario.

101. Distinguir entre variables discretas y continuas, eligiendo en este caso los intervalos de valores adecuados para registrar y organizar los datos recogidos.

102. Transformar frecuencias absolutas en frecuencias relativas y en porcentajes, y recíprocamente.

103. Obtener información de las tablas de frecuencias.

104. Obtener información de los gráficos estadísticos: Diagramas de barras y de sectores.

105. Construir la gráfica adecuada a la naturaleza de la variable, cualitativa o cuantitativa discreta, a partir de la tabla de valores.

106. Agrupar datos en intervalos cuando la variable es continua y representarlos mediante histogramas y polígonos de frecuencias.

107. Obtener información de la lectura de histogramas.

108. Calcular e interpretar la media, mediana, moda y cuartiles de una tabla o distribución de valores de una variable.

109. Identificar los experimentos aleatorios como aquellos en los que los resultados dependen de la suerte o azar.

110. Manejar adecuadamente el vocabulario de la probabilidad: Resultados, espacio muestral, sucesos, suceso imposible y sucesos que han ocurrido en un determinado suceso.

111. Asignar probabilidades a sucesos sencillos en experimentos aleatorios cuyos resultados son equiprobables.

112. Calcular probabilidades mediante la Ley de Laplace.

113. Asignar probabilidades en experimentos aleatorios, reales o simulados, cuyos resultados no son equiprobables, a partir de las frecuencias relativas de los mismos obtenidas al realizar el experimento un número grande de veces.

(03/33.474/09)

Consejería de Sanidad

3473 *ORDEN 710/2009, de 2 de octubre, por la que se modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad.*

Sobre la base de la habilitación que establece la disposición adicional primera del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros, se ha procedido a modificar el órgano responsable y de acceso de determinados ficheros que contienen datos de carácter personal, con el objeto de ajustarlos a la nueva estructura orgánica de la Comunidad de Madrid.

El artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece la obligación, por parte del responsable del fichero, de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, tipificándose el incumplimiento de esta obligación como infracción de carácter grave en el artículo 44.3.h) de la misma norma.

Por otro lado, la entrada en vigor del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, obliga a determinar el nivel de seguridad aplicable a cada uno de los ficheros que traten datos de carácter personal, sean estos objeto de un tratamiento automatizado o no. Con el fin de regularizar el contenido de las inscripciones existentes en el Registro, debe procederse a la elaboración de una disposición de carácter general de modificación de todos aquellos ficheros que no cuenten en su inscripción con un nivel de seguridad asignado, especificándose el nivel de seguridad que les corresponde según la nueva regulación introducida por el citado Reglamento.

En el ámbito de la Consejería de Sanidad, la modificación y supresión de ficheros de datos personales que lleva a cabo la presente Orden se justifica en la falta de uso de alguno de estos ficheros, así como en la reorganización de los expedientes personales de los empleados públicos de servicios centrales de esta Consejería, y el cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 1720/2007 en materia de niveles de seguridad.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará mediante disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, el Decreto 99/2002, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, regula el procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

En el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, la aprobación de aquella disposición se hará mediante Orden del Consejero respectivo.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y al trámite de audiencia reglamentario.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo primero

Modificación de ficheros

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal de los que es responsable la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, y que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

La modificación consiste en especificar el nivel de seguridad que corresponde a los ficheros afectados, de acuerdo con la nueva regulación introducida por el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007.

Artículo segundo

Supresión de ficheros

Se suprimen los ficheros de carácter personal de los que es responsable la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo tercero

Derechos de los afectados por los ficheros

Las personas cuyos datos se incluyan en los diferentes ficheros podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el órgano responsable del fichero.

Artículo cuarto*Garantías de utilización de los ficheros*

La Secretaría General Técnica, en cuanto órgano administrativo responsable de los ficheros que se modifican mediante esta Orden, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos personales contenidos en los ficheros se utilicen para la finalidad única para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999, en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, que la desarrolla.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 2 de octubre de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

ANEXO 1**MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**

1. Nombre: "Condecoraciones Manual".
2. Código: 2050960002.
3. Modificación: Se asigna nivel de seguridad BÁSICO.
1. Nombre: "Fundaciones".
2. Código: 1973170546.
3. Modificación: Se asigna nivel de seguridad BÁSICO.
1. Nombre: "Expediente".
2. Código: 1973170543.
3. Modificación: Se asigna nivel de seguridad básico y se integran en él datos del fichero "Expedientes Personales", que se suprime, de acuerdo con el Anexo II.

ANEXO II**SUPRESIÓN DE FICHEROS DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**

1. Nombre: "Judicial".
2. Código: 1973170549.
3. Motivo de la supresión: Falta de uso.
4. Destino de la información: Se procede a su destrucción.
1. Nombre: "Expedientes Personales".
2. Código: 2040301557.
3. Motivo de la supresión: reorganización de los expedientes de los empleados públicos de Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad.
4. Destino de la información: integración en el fichero "EXPEDIENTE" con código 1973170543.
1. Nombre: "Personal y Laboral".
2. Código: 2040302206.
3. Motivo de la supresión: Reorganización de los expedientes de los empleados públicos de Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad.
4. Destino de la información: integración en el fichero "EXPEDIENTE" con código 1973170543.
1. Nombre: "REFA".
2. Código: 1973170553.
3. Motivo de la supresión: Falta de uso.
4. Destino de la información: Se procede a su destrucción.
1. Nombre: "INICIATIVA".
2. Código: 1973170548.
3. Motivo de la supresión: Falta de uso.
4. Destino de la información: Se procede a su destrucción.

(03/33.416/09)

Consejería de Sanidad

3474 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, por la que se somete a fase de alegaciones el proyecto de disposición por el que se aprueba la creación, modificación, supresión y regularización del nivel de seguridad de fichero de datos de carácter personal de los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de Regulación de Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros que contienen Datos de Carácter Personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones para que cuantas entidades, asociaciones y personal relacionados con la actividad que es objeto de regulación y están interesados, puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad de los ficheros mencionados.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta Viceconsejería de Asistencia Sanitaria tiene atribuidas,

RESUELVO

Someter el proyecto de disposición adoptado por Acuerdo de 25 de septiembre de 2009, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se aprueba la creación, modificación, supresión y regularización del nivel de seguridad de ficheros de datos de carácter personal de centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud, a la fase de alegaciones por el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán consultar un ejemplar del citado proyecto de disposición en el Registro General del Servicio Madrileño de Salud, plaza de Carlos Trias Bertrán, número 7, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria en el plazo al efecto concedido, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Ana Sánchez Fernández.

(03/33.415/09)

D) Anuncios**Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno****AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Resolución de 15 de septiembre de 2009, del Consejero-Delegado, por la que se hace pública la adjudicación del contrato privado de suministro titulado "Suministro e instalación de un sistema de gestión bibliotecaria por radiofrecuencia (RFID) en la biblioteca pública de Carabanchel", por procedimiento simplificado ordinario mediante criterio propio.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: ECON-000287/09.